



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 165/2024-MPL

Lambayeque, 04 de noviembre de 2024

VISTO:

LA CARTA N° 843-2024/MPL-GM-OGPP (31.10.2024), CARTA N° 001482/2024-MPL-OGPP-OP (28.10.2024), PROVEIDO N° 3122/2024-MPL-GM-OGPP (24.10.2024), PROVEIDO N° 09582/2024-MPL-OGA (23.10.2024), PROVEIDO N° 1737-2024-MPL-OGACyGD (22.10.2024), CARTA N° 090-2024/MPL-CAEyF (21.10.2024), CARTA N° 1855/2024-MPL-OGACyGD (11.10.2024), INFORME LEGAL N° 373-2024/MPL-OGA (10.10.2024), CARTA N° 01392/2024-MPL-OGPP-OP (09.10.2024), PROVEIDO N° 02899/2024-MPL-GM-OGPP (09.10.2024), PROVEIDO N° 09132/2024-MPL-OGA (09.10.2024), INFORME N° 2247/2024-MPL-OGA-OAYCP (07.10.2024), INFORME N° 004/2024-CAST (07.10.2024), PROVEIDO N° 08962/2024-MPL-OGA (02.10.2024), CARTA N° 370-2024-MPL-OGA (30.09.2024), PROVEIDO N° 3511/2024-MPL-GDTI (25.09.2024), INFORME N° V1176/-2024-MPL-GDTI-SGI (26.09.2024), INFORME N° 133-2024/MPL-SGOI.GALM-AO (20.09.2024), PROVEIDO N° 3253/2024-MPL-GDTI (06.09.2024), CARTA N° 639-2024/MPL-GM-OGPP (04.09.2024), PROVEIDO N° 07929/2024-MPL-OGA (03.09.2024), PROVEIDO N° 1399/2024-MPL-OGACyGD (26.08.2024), OFICIO N° 100/I DE 19.4/CETPRO "DACH" 7° BRIG INF. (20.08.2024), EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 14443/2024 (20.08.2024), PROVEIDO N° 327-2024-MPL-GDTI-SGI (12.09.2024), Y;

RECIBIDO 08 NOV 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Expediente de Registro N° 14443/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, el Comandante General de la 7ª Brigada de Infantería, GRAL. Cristian Alberto García Rodríguez, informa que se tiene previsto ejecutar módulos de capacitación en diferentes especialidades que ofrece SENCICO, dirigido para el personal militar del Cuartel Leoncio Prado - Lambayeque. Motivo por el cual solicitan el apoyo con materiales de construcción para la capacitación otorgada por SENCICO con la finalidad de capacitar y reconstruir ambientes afectados por el fenómeno del Niño en las instalaciones militares.

Que, en atención a lo solicitado se ha sometido a consulta por las áreas administrativas pertinentes como la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que autoriza el crédito presupuestario con la certificación de crédito presupuestario.

Que, mediante el Informe N° 133-2024/MPL-SGOI. GALM-AO de fecha 20 de setiembre de 2024, el Asistente de Obras de la Sub Gerencia de Infraestructura, Ing. Gerardo Alfredo López Musayón, señala que de acuerdo a los cursos que serán desarrollados por SENCICO el importe a gastar sería: Curso de Construcción de Pistas y Veredas, el faltante es S/. 1, 825.00, Curso de Sistema de Construcción en seco, el faltante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 165/2024-MPL PÁG. 02

es S/. 7, 131.95 y en el Curso de Instalaciones Eléctricas para Edificaciones Básicas, el faltante es S/. 839.94

Que, a través del Informe N° 004/2024-CAST de fecha 07 de octubre de 2024, el Cotizador de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Sr. César A. Saucedo Tejada, procedió a realizar la indagación de mercado mediante correo electrónico, en referencia al APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE TROPA POR SENCICO. En ese sentido, luego de revisar, se recepcionó de manera virtual 03 cotizaciones, teniendo como fecha límite el 04/10/2024, por ser de urgencia.

Que, con Carta N° 01392/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 09 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto, informa que después de haber realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2024, se ha determinado que es posible atender lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 4, 910.10 referente al apoyo con materiales de construcción para la capacitación del personal tropa proporcionado por SENCICO. Por lo que de ser procedente la opinión legal, y previo conocimiento y aprobación por el pleno del Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 373-2024/MPL-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, opina que resulta procedente lo solicitado por el Comandante General de la 7ma Brigada de Infantería para el apoyo con materiales de construcción para la capacitación del personal con el curso otorgado por SENCICO, teniendo en cuenta la disponibilidad económica por un monto de S/. 4, 910.00 (Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 soles). Asimismo, recomienda que se disponga al área correspondiente la adquisición y compra de los materiales de construcción solicitados, para su posterior entrega.

Que, a través de la Carta N° 090-2024/MPL-CAEyF de fecha 21 de octubre de 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Finanzas, hacen conocer que el expediente materia del apoyo económico cuenta con la documentación técnica y legal necesaria, dictaminan en procedente el apoyo solicitado.

Que, con Carta N° 001482/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 28 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000001892, resumen de Certificación de Crédito Presupuestario N° 01892, Rubro: 08, descripción: APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN RELACIÓN AL PROVEÍDO N° 3122/2024-MPL-GM-OGPP- PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE TROPA PROPORCIONADO POR SENCICO, SOLICITADO POR EL GRAL. BRIG. CRISTIAN ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, por el importe total: S/. 4, 910.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por lo artículo 9º, 11º, 17º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Haydée Ruiz de los Santos, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 165/2024-MPL PÁG. 03

Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con el voto en contra de los señores regidores: Edmundo Saavedra Agurto, Juan Moisés Santín Neyra, Walther Augusto Zunini Chira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE TROPA PROPORCIONADO POR SENCICO, SOLICITADO POR EL GRAL. BRIG. CRISTIAN ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, de conformidad a la Certificación del Crédito Presupuestario, C.C.P. N°01892, Rubro 08, de fecha 28 de Octubre 2024, por el monto total de S/4,910.00 (Cuatro mil novecientos diez y 00/100), con la finalidad de capacitar y reconstruir ambientes afectados por el fenómeno del Niño en las instalaciones militares, solicitado por el General de la 7ma Brigada de Infantería, de conformidad a los informes técnicos y legales, materia de aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para e cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMNISTRACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO

